



Bruselas, 23 de octubre de 2025
(OR. en)

14404/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0331 (NLE)**

**ECOFIN 1404
UEM 509
FIN 1242
ECB
EIB**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ,
directora

Fecha de recepción: 22 de octubre de 2025

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión
Europea

N.^o doc. Ción.: COM(2025) 654 final

Asunto: Propuesta de
DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO
por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 12319/21
INIT; ST 12319/21 ADD 1) de 29 de octubre de 2021 relativa a la
aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de
Rumanía

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 654 final.

Adj.: COM(2025) 654 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 22.10.2025
COM(2025) 654 final

2025/0331 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 12319/21 INIT; ST 12319/21 ADD 1) de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Rumanía

{SWD(2025) 342 final}

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 12319/21 INIT; ST 12319/21 ADD 1) de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Rumanía

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Rumanía el 31 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 29 de octubre de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021»)². La Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 ha sido modificada por la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de diciembre de 2023³.
- (2) El 12 de septiembre de 2025, Rumanía presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Rumanía ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Rumanía debido a circunstancias objetivas se refieren a 147 medidas.
- (4) Rumanía ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a la subida de precios. Se trata de la medida C13.II. Por este motivo, Rumanía ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oi>.

² Véanse los documentos ST 12319/21 INIT; ST 12319/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véanse los documentos ST 15833/23 INIT; ST 15833/23 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (5) Rumanía ha explicado que cinco medidas se han vuelto parcialmente inviables por perturbaciones en las cadenas de suministro. Se trata de las medidas C6.I4, C15.I9, C15.I11, C15.I16 y C16.I5. Por este motivo, Rumanía ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (6) Rumanía ha explicado que sesenta y dos medidas se han vuelto parcialmente inviables debido a circunstancias imprevistas o retrasos importantes en la ejecución que son ajenos a la voluntad del Estado miembro, entre ellos incumplimientos por parte del contratista y obstáculos en el avance de las medidas que provocan que la programación inicialmente prevista ya no sea factible. Entre ellas se encuentran medidas que se han vuelto parcialmente inviables en su configuración actual debido a la falta de demanda o a que esta es insuficiente. Se trata de las medidas C1.R2, C1.I1, C1.I2, C1.I4, C1.I5, C2.I1, C2.I2, C2.I3, C2.I4, C3.I1, C3.I2, C3.I3, C4.I1, C4.I2, C4.I3, C5.I1, C5.I2, C5.I4, C6.I2, C6.I3, C7.I3, C7.I4, C7.I9, C8.I1, C8.I3, C8.I4, C8.I5, C8.I7, C8.I10, C9.R1, C9.I4, C10.R5, C10.I2, C10.I4, C11.R1, C11.I1, C11.I2, C11.I4, C11.I5, C11.I6, C11.I7, C12.I1, C12.I2, C13.I2, C13.I4, C14.R4, C14.R6, C14.I4, C15.R2, C15.R4, C15.I1, C15.I2, C15.I3, C15.I4, C15.I6, C15.I8, C15.I10, C15.I13, C15.I14, C15.I17, C15.I18 y C16.I7. Por este motivo, Rumanía ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (7) Rumanía ha explicado que se han modificado doce medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de las medidas C5.R1, C6.I5, C8.I8, C8.R1, C9.R2, C9.R4, C9.I2, C9.I3, C9.I5, C14.R5, C15.R7 y C16.I4. Por este motivo, Rumanía ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Son circunstancias que justifican la modificación de las medidas, por lo que procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (8) Rumanía ha explicado que se han modificado cincuenta y dos medidas al objeto de aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo sin que por ello se dejen de cumplir las finalidades de las medidas. Se trata de las medidas C1.I6, C2.R1, C2.R2, C3.R1, C4.R1, C4.R2, C6.R1, C6.R2, C6.R3, C6.R4, C6.R6, C7.I2, C7.I5, C7.I6, C7.I8, C7.I10, C7.I11, C7.I12, C7.I13, C7.I14, C7.I15, C7.I16, C7.I17, C7.I18, C7.I19, C9.I1, C9.I8, C9.I9, C9.I10, C10.R1, C10.R2, C10.R3, C10.R4, C10.I1, C10.I3, C11.R3, C12.R1, C12.R3, C13.R1, C13.R2, C13.R3, C13.R4, C13.I3, C14.R1, C14.R2, C14.R3, C14.R7, C14.R8, C15.R1, C15.I5, C16.R1 y C16.R2. Por este motivo, Rumanía ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (9) Rumanía ha solicitado la supresión de quince medidas debido a circunstancias objetivas. Se trata de las medidas C1.I3, C1.I7, C4.I4, C5.I3, C9.I6, C9.I7, C14.I1, C14.I2, C14.I3, C15.I7, C15.I12, C15.I15, C16.I1, C16.I3 y C16.I6. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (10) Rumanía ha solicitado, además, aprovechar los recursos liberados por la supresión de algunas medidas y la reducción del nivel de ejecución de otras en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, con la reducción en los costes que ello implica. Por este motivo, ha solicitado la incorporación de veinte nuevas medidas: la

medida C3.I1a (Construcción de puntos limpios de uso voluntario a nivel de distrito o de ciudad/municipio); la medida C4.I3a (Mayor sostenibilidad de las infraestructuras viarias en la red RTE-T, tarificación vial, gestión del tráfico y seguridad vial); la medida C5.I1a (Creación de un fondo para la ola de renovación destinado a financiar obras de mejora de la eficiencia energética del parque inmobiliario existente); la medida C6.I4a (Nuevas capacidades de almacenamiento eléctrico); la medida C6.I5a (Garantizar la eficiencia energética en el sector industrial); la medida C7.I19a (Programas de perfeccionamiento o reciclaje profesional para el personal de las empresas); la medida C8.I11 (Inyección de fondos propios al Banco Nacional de Desarrollo); la medida C9.R2a (Racionalización de la gobernanza en investigación, desarrollo e innovación); la medida C9.I2.2a (Instrumentos financieros para el sector privado); la medida C9.I3.1a (Programas de ayudas al sector privado); la medida C9.I5a (Establecimiento de Centros de Competencia); la medida C10.I3a (Rehabilitación de edificios públicos para mejorar la prestación de servicios públicos por las unidades administrativas territoriales); la medida C11.R3a (Reforma del sistema de financiación del sector cultural); la medida C12.I3 (Hospitales públicos); la medida C12.I4 (Modernización de la atención sanitaria de urgencia); la medida C15.I1a (Construcción y acondicionamiento de guarderías); la medida C15.I10a (Construcción de la red de «centros escolares verdes»); la medida C15.I16a (Digitalización de las universidades y su preparación para las profesiones digitales del futuro); la medida C16.I4a (Programa de bonos-subvención para acelerar la implantación de las energías renovables en los hogares); y la medida C16.I8 (Dotación para Contratos por Diferencia). Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (11) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Rumanía.

Evaluación de la Comisión

- (12) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución al potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional

- (13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que el PRR modificado tendrá una incidencia elevada (calificación «A») en el refuerzo del potencial de crecimiento, de la creación de empleo y de la resiliencia económica, social e institucional de Rumanía, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y a mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.
- (14) La contribución a la resiliencia económica, social e institucional se ve afectada por la dotación asignada a las nuevas medidas C8.I11 (Inyección de fondos propios al Banco Nacional de Desarrollo) y C12.I4 (Modernización de la atención sanitaria de urgencia), sobre todo porque estas nuevas medidas se destinan, por un lado, a apoyar el potencial de crecimiento mediante un ajuste estructural de la ayuda pública disponible para subsanar las deficiencias del mercado, y por otro lado, a mejorar la resiliencia sanitaria mediante la modernización de la atención de urgencias.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (15) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 40,6 % de la dotación total del PRR modificado y el 97,6 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo dedicado a REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (16) Las modificaciones que afectan a la contribución a la transición ecológica son las que afectan a las treinta y nueve medidas siguientes: C1.I4, C1.I5, C2.I1, C2.I3, C3.I1, C3.I2, C3.I3, C4.I1, C4.I2, C4.I3, C4.I4, C5.I1, C5.I3, C6.I2, C6.I3, C6.I4, C6.I5, C9.I2, C10.I1, C10.I2, C10.I3, C11.I2, C11.I4, C12.I1, C12.I2, C13.I1, C13.I2, C15.I1, C15.I6, C15.I7, C15.I10, C15.I12, C15.I17, C16.I1, C16.I3, C16.I4, C16.I5 y C16.I7. En términos globales, debido a diferencias en el contenido de etiquetado climático de la medida aumentada y las medidas reducidas, las modificaciones del PRR de Rumanía se traducen en una reducción neta de 3,5 puntos porcentuales en la contribución global del PRR al objetivo climático, que pasa de un 44,1 % a un 40,61 %. Las medidas relacionadas con la transición ecológica, incluida la biodiversidad, en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, tienen repercusiones duraderas, ya que pretenden lograr cambios estructurales para reducir la dependencia global de Rumanía de los combustibles fósiles y aumentar el ahorro de energía mediante una transición hacia tecnologías ecológicas, especialmente las relacionadas con las fuentes de energía renovables y el fomento de prácticas sostenibles en distintos sectores. En consecuencia, también contribuyen a alcanzar los objetivos de 2030-2050 y el objetivo de neutralidad climática de la UE de aquí a 2050. Por su alcance limitado, estas modificaciones no afectan a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Contribución a la transición digital

- (17) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del citado Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 21,30 % de la dotación total del PRR modificado.
- (18) Las modificaciones que afectan a la contribución a la transición digital consisten en reducir la dotación asignada a las veintinueve medidas siguientes: C1.I4, C1.I7, C3.I1, C3.I3, C4.I1, C4.I2, C4.I3, C6.I4, C7.I3, C7.I4, C7.I5, C7.I8, C7.I9, C7.I15, C7.I17, C7.I18, C7.I19, C9.I2, C9.I3, C10.I2, C10.I4, C11.I1, C12.I2, C15.I2, C15.I4, C15.I6, C15.I13, C15.I14 y C16.I5. En términos globales, debido a diferencias en el contenido de etiquetado digital de la medida aumentada y las medidas reducidas, las modificaciones del PRR de Rumanía se traducen en una reducción neta de 0,5 puntos porcentuales en la contribución global del PRR al objetivo digital, que pasa de un 21,8 % a un 21,3 %. Por su alcance limitado, estas modificaciones no afectan a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (19) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que, en gran medida (calificación «A»), el capítulo de REPowerEU contribuirá efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la implantación de las energías renovables y en eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030.
- (20) La contribución a los objetivos de REPowerEU se ve afectada por la dotación asignada a la nueva medida C16.I8 (Dotación para Contratos por Diferencia), al incorporar inversiones destinadas al fomento de proyectos de generación de energías renovables, a la incentivación de la rápida implantación de tecnologías energéticas limpias y a la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles.

Cálculo de los costes

- (21) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (22) Atendiendo a la información facilitada, en el caso de las nuevas medidas y de las medidas existentes cuya modificación ha hecho necesaria una nueva evaluación de costes, dicha evaluación muestra que la mayoría de los costes son razonables y verosímiles. Solo en unos pocos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes son limitados, debido en parte a la novedad de las medidas. Esto impide la asignación de la calificación «A» en este criterio de evaluación. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las otras medidas modificadas están justificados, son proporcionales a los nuevos objetivos revisados y están respaldados por cálculos y soporte documental detallados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no cambia con respecto al PRR original. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Otros criterios de evaluación

- (23) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Rumanía no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Rumanía en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), d), d *ter*), g), h), j) y k).

Evaluación positiva

- (24) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos,

objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

- (25) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio de los procedimientos relativos a distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular, en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La presente Decisión no exime a los Estados miembros de la obligación de aplicar las medidas de conformidad con el Derecho de la Unión y nacional y, en particular, de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

Contribución financiera

- (26) Los costes totales estimados del PRR modificado de Rumanía ascienden a 21 410 527 593 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Rumanía, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Rumanía, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 13 566 055 514 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Rumanía.

Préstamos

- (27) En la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 se puso a disposición de Rumanía una ayuda en forma de préstamo por importe total de 14 931 380 419 EUR para contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales. Rumanía ha solicitado que los recursos de préstamo liberados por la supresión de algunas medidas y la reducción del nivel de ejecución de otras en aplicación del artículo 21 del Reglamento 2021/241 (concretamente las medidas C1.I1, C1.I2, C1.I3, C1.I4a, C1.I7, C2.I4a, C3.I2, C4.I3, C4.I4, C5.I1, C5.I3, C6.I2, C6.I3, C6.I4, C7.I18, C9.I2a, C9.I6, C9.I7, C10.I2, C10.I3, C10.I4, C11.I1, C15.I13, C15.I15, C15.I17 y C16.I6) se destinen parcialmente a impulsar nuevas medidas o a aumentar el nivel de ejecución de medidas existentes del PRR. El importe de los costes totales estimados del PRR es inferior al importe total de la contribución financiera combinada disponible para Rumanía junto con la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición del país mediante la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021. Por lo tanto, el importe total de la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Rumanía debe reducirse a 7 844 472 079 EUR.
- (28) En la presente Decisión se debe establecer el importe de la contribución financiera correspondiente a Rumanía conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (UE) 2021/241, así como el importe del préstamo conforme a lo dispuesto en el artículo 20, apartado 5, letra h), del Reglamento (UE) 2021/241. Sin embargo, mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 18 de diciembre de 2024, por la que se reduce el importe del segundo tramo de la ayuda en forma de préstamo correspondiente a Rumanía, adoptada al amparo del artículo 24, apartado 8, del

⁴ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

Reglamento (UE) 2021/241, dicho préstamo se ha reducido en 10 772 581 EUR y Rumanía no puede solicitar a la Comisión el desembolso de este importe.

- (29) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1
Aprobación de la evaluación del PRR*

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Rumanía sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

*Artículo 2
Modificaciones*

La Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Rumanía se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 3, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Unión pondrá a disposición de Rumanía un préstamo por un importe máximo de 7 844 472 079 EUR.».

- 2) El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Rumanía se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

*Artículo 3
Destinatario*

El destinatario de la presente Decisión es Rumanía.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente*